Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, jueves 21 de enero de 1960 — Número 19.140

OBRAS PUBLICAS

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES. — **Autorízase la inversión de una suma para la construcción de un edificio.**

LEY Nº 15.005

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 2.800.000), en la construcción de un edificio para Correos y Telecomunicaciones en la localidad de Leones, provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente, hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el número 15.005

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

OBRAS PUBLICAS

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES. — **Autorízase la inversión de una suma para la expropiación de un terreno y la construcción y habilitación de un edificio en Wilde. - Buenos Aires.**

LEY Nº 15.006

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000) en la expropiación de un terreno, y en la construcción y habilitación de un edificio para Correos y Telecomunicaciones, de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º — Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la calle Las Flores entre las de Bragado y Emilio Zola, identificados catastralmente como parcelas 24 y 25 de la manzana 15 de dicha localidad, donde deberá levantarse el edificio indicado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderán con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.006

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

OBRAS PUBLICAS

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES - EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. — **Autorízase la inversión de una suma para la construcción y habilitación de un edificio en La Toma, San Luis.**

LEY Nº 15.007

Sancionada: 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.250.000), en la construcción y habilitación de un edificio para el servicio de Correos y Telecomunicaciones y de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en la localidad de La Toma, provincia de San Luis.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al régimen de créditos para Obras Públicas, el crédito acordado por la presente ley.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.007

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

OBRAS PUBLICAS

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES — EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. — **Autorízase la inversión de una suma para la construcción y habilitación de un edificio en Arequito, Santa Fe.**

LEY Nº 15.008

Sancionada: 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000) en la construcción y habilitación de un edificio para el servicio de Correos y Telecomunicaciones y de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en la localidad de Arequito, departamento Caseros (Provincia de Santa Fe).

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de títulos de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al régimen de crédito para Obras Públicas, el crédito acordado por la presente ley.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el número 15.008

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA. — **Créase.**

LEY Nº 15.240

POR CUANTO:

Sancionada: noviembre 15 de 1959

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Créase el Consejo Nacional de Educación Técnica, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, que se compondrá de un Presidente, especializado en enseñanza técnica, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, con voz y voto en las reuniones del Cuerpo y voto doble en caso de empate; y siete miembros designados por el Poder Ejecutivo, en la siguiente forma: tres (3) docentes-técnicos, tres (3) en representación y a propuesta de las instituciones que agrupan a la actividad empresaria y uno (1) en representación de la central obrera reconocida.

ARTICULO 2º — Los miembros del Consejo Nacional creado por el artículo anterior durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Gozarán de una remuneración mensual equivalente a la que el Estatuto del Docente establece en el artículo 92 en los índices relativos al presidente y vocales del Consejo Nacional de Educación de la rama primaria.

ARTICULO 3º — Para ser miembro del Consejo Nacional de Educación Técnica es requisito indispensable ser argentino nativo, o naturalizado, con cinco años de ejercicio de la ciudadanía, y haber desempeñado la docencia técnica durante dos años consecutivos por lo menos, en cualquiera de sus ramas, o acreditar destacados antecedentes como propulsor de la industria. No podrá desempeñar simultáneamente otra función rentada por la Nación, pero se les reservarán los cargos de esta condición que desempeñare en el momento de su designación.

ARTICULO 4º — Este Consejo Nacional —cuya finalidad es educar integralmente a la juventud y lograr la capacitación técnico-profesional de sus educados— tendrá a su cargo la dirección y organización de la educación técnica, gozará de autarquía y serán sus funciones:

a) Darse su propio reglamento y el de sus dependencias directas;
b) Elevar al Ministerio de Educación para su aprobación los proyectos de planes de estudio y los programas respectivos ajustados a dichos planes;
c) Designar, remover, trasladar y sancionar a su personal técnico, directivo, docente y administrativo, con sujeción a las normas establecidas por el Estatuto del Docente y por el Estatuto para el Personal Civil de la Nación;
d) Fijar los deberes y atribuciones del personal técnico, directivo, docente y administrativo y estatuir todo lo referente a las tareas de los institutos a su cargo;
e) Fijar los derechos de exámenes, matrículas y otros análogos;
f) Proyectar su presupuesto anual de gastos y manejar los fondos asignados por la ley de lo que dará cuenta en la forma establecida por las disposiciones legales en vigencia;
g) Disponer sobre la construcción, refección y conservación de edificios educacionales, así como adquisición de material didáctico, y todo cuanto concurra a los fines especificados en el enunciado de este artículo;
h) Estudiar los libros de textos y elevar dictamen al Ministerio de Educación y Justicia para su aprobación;
i) Reglamentar las condiciones de ingreso del alumnado, correlación de estudios, sistemas de clasificaciones, exámenes, promociones y la revalidación de certificados; establecer un sistema de becas a otorgarse a estudiantes de todo el país;
j) Otorgar los respectivos certificados de estudios, elevando al Ministerio de Educación los legajos de los graduados para el otorgamiento de los títulos y habilitación profesional;
k) Ejercer el contralor de los establecimientos adscriptos;
l) Reglamentar el funcionamiento de cooperadoras; asociaciones de ex alumnos y egresados.

ARTICULO 5º — El Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia al Consejo Nacional de Educación Técnica de los establecimientos educacionales de enseñanza técnica dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, de los organismos, inmuebles, muebles, archivos, útiles, de las respectivas partidas del presupuesto general de gastos afectados por las disposiciones de esta ley y de los fondos del "impuesto al aprendizaje" que actualmnete percibe la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Las funciones de reglamentación y de Policía del Trabajo de Menores serán de competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 6º — La actual Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, sus escuelas e institutos pasarán a depender del Consejo Nacional de Educación Técnica a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 7º — Incorpórase a la presente ley, las disposiciones del Decreto Nº 10.591/58, de creación del Consejo Federal de Enseñanza Técnica, con funciones de asesoramiento del Consejo Nacional de Educación Técnica.

ARTICULO 8º — El gasto que demande la organización y funcionamiento del Consejo Nacional creado por esta ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma hasta tanto se incluya la partida correspondiente en el presupuesto general de gastos de la Nación.

ARTICULO 9º — Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

ARTICULO 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.240

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado

DECRETO Nº 372 — Bs. As., 14|1|60

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Perú, al señor Ministro Consejero D. Horacio Alberto Portela.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES

Decláranse huéspedes oficiales a altos funcionarios peruanos.

DECRETO Nº 389 — Bs. As., 14|1|60

VISTO: La llegada al país de los restos mortales de Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú, doctor D. Felipe Yofre, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno del Perú ha tenido a bien designar a Sus Excelencias el señor Ministro de Trabajo, doctor D. Luis Alvarado Garrido y al señor Jefe de la Casa Militar, Mayor General F. A. P. D. Enrique Ciriani, para que en su representación los acompañen; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su estada en el país, a Sus Excelencias el señor Ministro de Trabajo doctor D. Luis Alvarado Garrido, al señor Jefe de la Casa Militar, Mayor General F.A.P. D. Enrique Ciriani de la República del Perú, y a los cinco miembros de la tripulación del avión de la Fuerza Aérea Peruana que conduce los restos.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 9 — [illegible] — 38 — 0 — 0 — 272 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1959|60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

Ministerio del Interior

CONGRESO NACIONAL

SESIONES EXTRAORDINARIAS. — **Inclúyense nuevos asuntos a tratar.**

DECRETO Nº 370 — Bs. As., 14|1|60

VISTO el Decreto número 15.841, de 25 de noviembre de 1959, por el cual se convoca al Honorable Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Inclúyense, entre los asuntos a considerar por el Honorable Congreso durante las presentes sesiones extraordinarias los que a continuación se indican:

1.—Permuta terrenos entre el Estado y la Sociedad Rural.
2.—Reconocimiento de mayores gastos en obras y contratos públicos de la Nación.
3.—Declaración de utilidad pública de terrenos pertenecientes a "The Catalinas Warehouses and Mole Cº Ltd.". (en liquidación) y autorización para adquirirlos.
4.—Autorización a la Municipalidad de la Capital Federal para reconocer mayores costos en obras y contratos públicos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

IMPUESTOS

COPARTICIPACION

Establécese la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido del impuesto territorial e inmobiliario.

DECRETO Nº 280 — Bs. As. 13|1|60

VISTO este expediente Nº 111.118|59, y CONSIDERANDO: Que en estas actuaciones la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la participación que le corresponde en lo recaudado durante el mes de octubre de 1959 por impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t.o. en 1959) y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de treinta y dos millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 32.568.455,05) la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria recaudado durante el mes de octubre de 1959, según el siguiente detalle:

	m$n.
Contribución inmobiliaria	32.562.490,65
Impuesto territorial de años anteriores a 1949	5.964,40
Total	32.568.455,05

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

2 1/2 o/o en concepto de reembolso por gastos de recaudación	814.211,38
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición de Fondos 76 de 1958|1959	31.754.243,67
Total	32.568.455,05

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Guillermo W. Klein. — Alvaro C. Alsogaray.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase en maquinarias, equipo y un barco frigorífico para ampliar la capacidad de una planta productora de extracto y carnes envasadas.**

DECRETO Nº 275. — Bs. Aires, 13|1|60

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 1.845/58, por la firma Argentine Estates of Bovril Limited, de Londres, Gran Bretaña, en su carácter de inversora, juntamente con su filial de la República Argentina Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias con destino a su planta productora de extracto y carnes envasadas; y CONSIDERANDO: Que la presente inversión es parte integrante de un plan de expansión de una industria dedicada totalmente a producir bienes de exportación; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, por el importe de Un millón trescientos treinta mil setecientos sesenta y ocho dólares estadounidenses (u$s. 1.330.768.—), valor C. y F., en maquinarias, equipos y un barco frigorífico, destinada a ampliar la capacidad de la planta productora de extracto y carnes envasadas, propuesta por la firma Argentine Estates of Bovril Limited, de Londres, Gran Bretaña, para ser radicada en su filial de la República Argentina Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, con oficinas en la calle Cangallo 315, Capital Federal, y fábrica en Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — La presente inversión será incorporada como ampliación de capital de Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes respectivos, debiendo contabilizar el importe que resulte en cuenta separada, individualizada con el número del presente Decreto.

Art. 3º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se adjunta a este Decreto, la que se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser nuevos y previstos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 4º — Los elementos que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos números 11.917/58, 11.918/58, 11.919/58 y 5.439/59.

Art. 5º — Dentro de los noventa días de la fecha del presente Decreto, la beneficiaria de la inversión presentará al Ministerio de Economía el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en este Decreto. El plazo para el despacho a plaza no deberá exceder de veinte meses, a contar de la fecha en que el Ministerio de Economía autorice dicho detalle.

Art. 7º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 8º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º — La inversión que se aprueba por el presente Decreto está destinada a ampliar la capacidad de la planta productora de extracto y carnes envasadas que la beneficiaria posee en la localidad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, debiendo los elementos de que se trata entrar en producción dentro de un plazo no mayor de treinta meses, a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 10. — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere el presente Decreto, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 11. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 12. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 13. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras y Servicios Públicos, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda, de Industria y Minería e Interino de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Transportes.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni. — Ernesto Malaccorto. — Manuel Castello.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS DE BOVRIL LIMITADA

Detalle de maquinarias, equipos y barco frigorífico a radicar

		u$s.
1	Una máquina etiquetadora Luthi completa con todos sus repuestos y accesorios.	12.032.—
1	Un grupo electrógeno completo con su tablero de control equipado, panel de sincronización, y todos sus repuestos y accesorios	64.834.—
1	Una línea sanitaria Max Ams para el envasado de corned beef. Compuesto de:	
1	Una tijera con dispositivo para afilar, con motor	5.345.—
2	Dos prensas automáticas para tapas y fondos con dispositivos para goma	43.244.—
1	Una matriz para 134 - ST para tapas	1.636.—
1	Una matriz para 134 - ST para fondos	1.744.—
2	Dos apiladoras para tapas y fondos	2.384.—
4	Cuatro engomadoras y ruladoras automáticas con partes cambiables para tapas y fondos y bomba de vacío	61.888.—
1	Un juego de partes cambiables para tapas	1.792.—
1	Un juego de partes cambiables para fondos	1.792.—
4	Cuatro hornos secadores rotativos	11.104.—
1	Una prensa automática con matriz	22.675.—
1	Una máquina rayadora	15.061.—
1	Una conformadora de cuerpo con un juego de enlazadora	67.214.—
1	Una pestañadora de tarros	24.069.—
1	Una remachadora con partes cambiables	57.990.—
1	Un probador de agua	673.—
5	Cinco remachadoras automáticas al vacío	147.275.—
1	Un elevador y deslizador de conexión entre la máq. conformadora y máq. pestañadora	3.230.—
1	Un elevador, deslizador de conexión entre pestañadora y elevador; 1 (un) deslizador de conexión y retorcedor de lata entre el elevador y remachadora doble, incluyendo 1 (un) transportador corto a la remachadora doble	2.481.—
	Piezas y partes complementarias en general	40.003.—
1	Una máquina etiquetadora para completar la 2ª línea sanitaria con un valor aproximado de	11.380.—
2	Dos máquinas alambradoras automáticas, c/u. dólares 4.000	8.000.—
1	Un compresor de amoníaco capacidad 100 ton.	14.450.—
1	Un compresor de aire capacidad 150 pies cúbicos por metro	5.500.—
1	Un barco frigorífico de 300/350 toneladas de congelado o 600 toneladas de carga general. Características principales: Eslora E.P. 195'—0"; Manga 37'—0"; Puntal 19'—0"; Calado 9'—0"; Velocidad 11½ millas; Capacidad de carga: General 600 toneladas, Congelado 300 toneladas; Capacidad cúbica: 36.000 pies cúbicos en cuatro bodegas. Propulsión: 2 motores Deutz de 620 BHP. c/u. Usina eléctrica: 3 grupos electrógenos de 75 KW. 94 K.V.A. de 220 volts. trifásico, 50 ciclos, con motores Diesel. Refrigeración: Por expansión directa de amoníaco, comprendiendo: 3 compresores NH3 con motores eléctricos de 220 volts. 3 condensadores, 4 enfriadores de aire con ventiladores para circulación. Temperatura mínima de la planta: —11ºC	702.972.—
	Valor total C. y F.	1.330.768.—

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES. — SINDICATO DEL PERSONAL DOMESTICO DE CASAS PARTICULARES. — **Otórgase personería gremial.**

RESOLUCION Nº 1 — Bs. As. 4|1|60.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato del Personal Doméstico de Casas Particulares", en el expediente Nº 9.584|56; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los empleados del servicio doméstico de casas particulares (Institutrices, Gobernantas, Amas de llaves, Mayordomos, Receptores, Valets, Damas de Compañía, Nurses, Cocineros, Cocineras, Mucamos, Mucamas, Niñeras, Ayudantes, Porteros de casas de familia, Auxiliares para todo trabajo, Jardineros, Caseros, Lavanderas y Planchadoras), con zona de actuación en la Capital Federal, Adrogué, Avellaneda, Beccar, Bella Vista, Bernal, Burzaco, Carapachay, Caseros, Ciudadela, Dock Sud, El Palomar, Florencio Varela, Florida, Haedo, Hurlingham, Lanús, Lomas de Zamora, Martínez, Morón, Munro, Olivos, Quilmes, Ramos Mejía, Remedios de Escalada, Sáenz Peña, San Andrés, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Miguel, Santos Lugares, Temperley, Tigre, Vicente López, Victoria, Villa Adelina, Villa Balleter, Virreyes y La Plata, en la Provincia de Buenos Aires; Que, desde el 25 de setiembre de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le dá el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Int.), Resuelve:

1º. — Otórgase personería gremial al "Sindicato del Personal Doméstico de Casas Particulares", con domicilio en la calle Montevideo 746 de esta Capital, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los empleados del servicio doméstico de casas particulares, ((Institutrices, Gobernantas, Amas de llaves, Mayordomos, Receptores, Valets, Damas de Compañía, Nurses, Cocineros, Cocineras, Mucamos, Mucamas, Niñeras, Ayudantes, Porteros de casas de familia, Auxiliares para todo trabajo, Jardineros Caseros, Lavanderas y Planchadoras), con zona de actuación en la Capital Federal, Adrogué, Avellaneda, Beccar, Bella Vista, Bernal, Burzaco, Carapachay, Caseros, Ciudadela, Dock Sud, El Palomar, Florencio Varela, Florida, Haedo, Hurlingham, Lanús, Lomas de Zamora, Martínez, Morón, Munro, Olivos, Quilmes, Ramos Mejía, Remedios de Escalada, Sáenz Peña, San Andrés, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Miguel, Santos Lugares, Temperley, Tigre, Vicente López, Victoria, Villa Adelina, Villa Ballester, Virreyes, y La Plata, en la Provincia de Buenos Aires.

2º. — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato del Personal Doméstico de Casas Particulares" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Alsogaray.

ESTATUTO DEL SINDICATO DEL PERSONAL DOMESTICO DE CASAS PARTICULARES

CAPITULO 1º

Denominación y Domicilio

Artículo 1º — La Asociación Gremial fundada por personal doméstico de casas particulares en la ciudad de Buenos Aires el 25 de Septiembre de 1944 se denomina Sindicato del Personal Doméstico de Casas Particulares. Tiene su domicilio en la Capital Federal, y su sede en la calle Montevideo 746 la que podrá trasladarse por decisión de la Comisión Directiva en casos de necesidad. Su zona de actuación está constituída por Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, esta última en los siguientes municipios: Adrogué, Avellaneda, Beccar, Bella Vista, Bernal, Burzaco, Carapachay, Caseros, Ciudadela, Dock Sud, El Palomar, Florencio Varela, Florida, Haedo, Hurlingham, Lanús, Lomas de Zamora, Martínez, Morón, Munro, Olivos, Quilmes, Ramos Mejía, Remedios de Escalada, Sáenz Peña, San Andrés, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Miguel, Santos Lugares, Temperley, Tigre, Vicente López, Victoria, Villa Adelina, Villa Ballester, Virreyes y La Plata.

CAPITULO IIº

Fines

Art. 2º: — El Sindicato del Personal Doméstico de Casas Particulares tiene por objeto:

a) Agrupar en su seno a todos los empleados del servicio doméstico de casas particulares. Se entienden por tales: Institutrices, Gobernantas, Amas de llaves, Mayordomos, Receptores, Valets, Damas de Compañía, Nurses, Cocineros, Cocineras, Mucamos, Mucamas, Niñeras, Ayudantes, Porteros de casas de familia, Auxiliares para todo trabajo, Jardineros Caseros, Lavanderas, Planchadoras. Además de las indicadas se agregarán a ella todas las que las necesidades del gremio supongan o puedan surgir en el futuro;

b) Promover el mejoramiento profesional económico-social y moral de sus afiliados;

c) Defender los intereses y derechos de los afiliados;

d) Asesorarlos en cuanto atañe a los incisos b y c;

e) Representar a sus afiliados ante poderes públicos y ante particulares;

f) Crear las obras sociales necesarias al bienestar de su afiliado.

Art. 3º — El Sindicato podrá utilizar todos los medios lícitos condicentes a lograr los fines especificados en el artículo anterior y especialmente los siguientes:

a) Realizar una intensa acción de propaganda y esclarecimiento para extender mediante la libre aceptación de sus principios gremialistas, los beneficios del Sindicato a todo el gremio;

b) Editar en la medida de que sus recursos lo permitan un boletín informativo y formativo destinado a sus afiliados;

c) Efectuar periódicamente reuniones generales de zona de Secciones de especialidades para estrechar vínculos de solidaridad y acción entre los afiliados;

d) Fomentar la cultura general y la instrucción profesional de sus afiliados mediante academias, publicaciones, bibliotecas, cursos de formación sindical, conferencias, exposiciones de trabajo, etc.;

e) Encargarse del estudio, promoción y defensa de cuanto atañe al gremio en todos sus aspectos;

f) Influir para obtener el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores del personal doméstico;

g) Designar delegados en las comisiones paritarias, para resolver todo lo que concierne a los intereses gremiales de los afiliados;

h) Celebrar convenios colectivos de trabajo en nombre y representación de sus asociados;

i) Estudiar y asegurar a sus afiliados en lo que convenios y leyes de trabajo se refiere, velando por el cumplimiento de lo mismos y formulando las denuncias correspondientes cuando fueran violados;

j) Prestar ayuda legal a sus afiliados en las reclamaciones judiciales justas relacionadas con su profesión;

k) Crear servicios jurídicos y médicos a medida que sus recursos lo permitan y todo aquellos que el bienestar y cultura de sus asociados reclame;

l) Constituir entre sus asociados cajas especiales de socorros mutuos, proveedurías y cooperativas;

m) Gestionar la obtención de trabajo para sus asociados desocupados;

n) Fomentar el conocimiento del deber de los afiliados, base del reclamo de sus derechos;

o) Propender a la creación de las comisiones intersindicales con los otros sindicatos del personal doméstico existentes para unificar la acción dentro de la profesión.

Art. 4º — Para consecución de sus fines, el Sindicato actúa de acuerdo con los principios sociales cristianos, acatando las instituciones nacionales, respetando el derecho de la propiedad privada y propendiendo a la colaboración de clases. Queda perfectamente aclarado que pueden pertenecer al Sindicato del Personal Doméstico de Casas Particulares todos los que forman parte del gremio, sin distinción de credos religiosos o políticos, nacionalidades, razas o sexos.

Art. 5º:

a) El Sindicato no recibirá ninguna clase de subsidio de organismos políticos, nacionales o extranjeros o internacionales, ni ayuda económica de empleadores, ni permitir directa o indirectamente la intervención de tales entidades o personas en su gobierno o administración;

b) En lo que se refiere a sus obras sociales se reserva el derecho de recibir o no donaciones o subsidios, los que deberán estar encuadrados estrictamente en las conclusiones del inciso a) en lo que se refiere a la total exclusión de cualquier ingerencia extraña en los asuntos internos del Sindicato.

CAPITULO III

Socios

Art. 6º — Para ingresar como socio al Sindicato se requiere presentar los siguientes documentos: documentos de identidad;

a) Ser empleado de casas particulares que trabaje en cualquier ramo o especialidad, permanente o por horas;

b) Tener cumplidos los 14 años;

c) Gozar de buena conducta;

d) Abonar una contribución igual a la que fije la asamblea de acuerdo a la época;

e) No pertenecer a entidades cuyos fines sean contrarios a las instituciones nacionales;

f) No formar parte de otras asociaciones profesionales representativas del gremio;

g) La Comisión Directiva una vez aceptado el afiliado le entregará un carnet que lo acredite como afiliado al Sindicato. Si por cualquier causa el afiliado dejare de pertenecer al mismo deberá devolver su carnet.

Art. 7º — La calidad de afiliado se pierde por:

a) Renuncia expresa, previo pago de las cuotas atrasadas;

b) Atraso de diez cuotas mensuales consecutivas;

c) Formar parte de entidades contrarias a las instituciones nacionales;

d) Faltar a la moral, o hacer prédica contraria a los principios que inspiran al Sindicato.

Art. 8º — Son derechos de los afiliados:

a) Concurrir a las Asambleas con voz y voto;

b) Participar en las votaciones para elegir la Comisión Directiva.

c) Ser elegido miembro de los organismos dirigentes de la entidad;

d) Recibir asesoramiento en todo lo concerniente a sus derechos sindicales;

e) Ser defendido y representado por el Sindicato ante los organismos patronales y el Ministerio de Trabajo;

f) Ejercer todos los demás derechos y atribuciones que la ley de Asociaciones Profesionales acuerda a los afiliados a Sindicatos.

Son deberes de los afiliados:

a) Abonar la cuota fijada que podrá ser modificada por una asamblea general ordinaria en cuya orden del día figure este asunto;

b) Comunicar en secretaría su cambio de domicilio;

c) Asistir a las reuniones de comisión directiva si fueran miembros de ella o delegados de Seccionales;

d) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias a que fueran convocados;

e) Respetar y cumplir los presentes estatutos, los reglamentos internos, las decisiones de la Comisión Directiva y las resoluciones de las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria;

g) Abstenerse de actos y actitudes que dañan la buena marcha y estabilidad del sindicato o el buen nombre de sus autoridades directivas.

Art. 9º — El socio que se colocare en una de las situaciones enumeradas en los incisos b), c), d) del artículo 7º, c), e), f) del artículo 6º será pasible de sanciones que determinará la Comisión Directiva según la gravedad de la falta, dentro de las siguientes medidas:

a) Amonestación;

b) Suspensión por tiempo determinado;

c) Separación;

d) Expulsión.

Art. 10. — Las medidas indicadas en el artículo anterior sólo podrán tomarse previa citación del asociado en el caso del inc. a) del artículo 7º, falta de pago para que regularice su situación, brindando en los restantes supuestos la oportunidad de defensa que siempre deberá hacerse por escrito. Las medidas señaladas en los incisos a) y b) del artículo 9º, podrán ser tomadas por resolución de la Comisión Directiva. Las señaladas en los incisos c) y d) requerirán además de la sanción de la Comisión Directiva la de un tribunal especial formado por miembros de la Comisión Directiva designados de su propio seno que actuará como presidente y dos miembros de sección a que pertenece el afiliado, designados por elección. Todo socio tiene el derecho de apelación para ante la Asamblea General en su primera reunión Ordinaria. La apelación deberá presentarse por escrito.

Art. 11. — El socio que por cualquier causa dejare de pertenecer al sindicato, puede reingresar si así lo solicitase, sujetándose a las condiciones de los que entran por primera vez. El socio a quien se le imponga la sanción máxima de expulsión para reingresar deberá ser aceptado por el voto de la Asamblea General.

CAPITULO IV

Secciones

Art. 12. — El Sindicato del Personal Doméstico de Casas Particulares puede constituir en su seno las siguientes Seccionales:

a) Seccionales locales en los distintos barrios de la ciudad o en los Municipios citados de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de facilitar las actividades de los afiliados;

b) Cada una de estas seccionales tendrá un delegado y dos suplentes elegidos por elección, el delegado estará encargado de estudiar con los afiliados designados al efecto los problemas de su propia sección para llevarlos a la consideración de la Comisión Directiva. La elección del Delegado y los dos suplentes siempre se efectuará por voto secreto. Los delegados de la Seccional concurrirán a las reuniones de la Comisión Directiva, trayendo con voz y voto los problemas de la Seccional al seno de la misma y llevando a ella a su vez las directivas y resoluciones de la Comisión Directiva. Cada Seccional tendrá un delegado y dos suplentes: los delegados suplentes concurrirán o no, según convenga a las reuniones de la Comisión Directiva. No podrán tener derecho como representantes de la Seccional más que de un voto.

CAPITULO V

Comisión Directiva

Art. 13. — El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva con mandato por dos años compuesta por un Secretario General y 1º Secretario adjunto, 2º Secretario adjunto, Secretario de Actas, Pro-Secretario de Actas, Secretario de Correspondencia, Tesorero, Pro-Tesorero. Completarán la mesa directiva diez vocales en orden numérico de acuerdo a los votos de elección y dos vocales suplentes en el mismo orden. Todos estos miembros podrán ser reelectos. Los Reglamentos internos determinarán las Comisiones y subcomisiones necesarias para la buena marcha del Sindicato.

Art. 14. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere:

a) Ser mayor de edad.

b) Pertenecer al gremio con una antigüedad no menor de dos años.

c) Tener una antigüedad de socio no menor de un año.

d) Ser trabajador en actividad.

La mitad como mínimo de los cargos directivos serán ejercidos por argentinos nativos o naturalizados. El Secretario General es el representante legal del Sindicato y en su ausencia el Secretario General primero o el Secretario General segundo los que deberán ser argentinos nativos o naturalizados.

Art. 15. — La Comisión Directiva será elegida el día que fije la Asamblea General Ordinaria por simple mayoría de votos. Los votos se emitirán en forma secreta y directa. En la primera reunión que celebre la Comisión Directiva la saliente pondrá en posesión a la entrante. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 16. — Los miembros de la Comisión Directiva que deben ser reemplazados por fallecimiento, renuncia o licencia debidamente acordada, lo serán por los vocales incorporándolos en el orden de votos obtenidos en la Asamblea, siempre que alguna circunstancia especial no determinase otra situación debidamente justificada y que constaría rigurosamente en las actas. En este caso los vocales actúan como miembros titulares con sus mismos deberes y atribuciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria si la causa es fallecimiento o renuncia y hasta la terminación de la licencia si tal es el motivo.

Art. 17. — La Comisión Directiva se reunirá de ordinario una vez por mes en la fecha señalada para ello. Podrá convocarse a reunión extraordinaria toda vez que sea necesario. Las reuniones serán válidas con la presencia de ocho miembros titulares, debiendo estar presente para presidir el Secretario General o su reemplazante, Secretario adjunto 1º y 2º o en su defecto los vocales en orden electivo. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, en caso de empate el Secretario General o quien presida tendrá doble voto.

Art. 18. — Los miembros de la Comisión Directiva que faltaran sin causa justificada a seis reuniones consecutivas o nueve alternadas en el período de un año serán excluídos de la Comisión Directiva, entrando en su reemplazo los vocales que correspondan.

Art. 19. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las propias decisiones.

b) Aceptar las renuncias de los socios.

c) Reunirse de ordinario una vez al mes y en forma extraordinaria cuando lo aconsejan las circunstancias.

d) Determinar las sanciones y aplicar las medidas disciplinarias a que se refieren los artículos 9, 10 y 11.

e) Percibir, administrar y disponer de los fondos y recursos del Sindicato con todas las atribuciones necesarias para tal fin en las acciones de recursos ordinarios. En los extraordinarios recabará la aprobación previa de la Asamblea. Para adquirir o enajenar muebles deberá someter a la aprobación previa de la Asamblea.

f) fijar el presupuesto anual de sueldos y gastos administrativos, que deberá someter a la aprobación de la Asamblea para su posterior ejecución;

g) nombrar y renovar a los empleados del Sindicato y fijar sus remuneraciones;

h) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con los artículos 28º, 29º y 30º;

i) confeccionar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas para presentarlos en la Asamblea General Ordinaria, los que serán hechos conocer a cada socio, mediante el envío de un ejemplar de dichos documentos y su publicación por el término y en la forma que disponga en cada caso la Comisión Directiva;

j) interpretar en los casos dudosos las disposiciones de los presentes estatutos y reglamentar su aplicación;

k) realizar todos los actos que fueren necesarios para asegurar la buena marcha del Sindicato y especialmente para llevar a la práctica los medios especificados en el artículo 3º.

Art. 20. — Los deberes y atribuciones del Secretario General son los siguientes:

a) representar al Sindicato en todos los actos internos y externos;

b) convocar y presidir las reuniones de Comisión Directiva establecidas con anterioridad en el orden del día;

c) informar a la Comisión Directiva y a los asambleístas de la marcha del Sindicato;

d) suscribir las actas, notas y documentos del Sindicato, siendo su firma refrendada por los secretarios correspondientes;

e) suscribir las órdenes de pago, refrendadas por el tesorero;

f) resolver con carácter provisional todo hecho que se plantee, dando cuenta en la primera reunión de Comisión Directiva;

g) vigilar la marcha, organización y administración del Sindicato. El Secretario General es el representante legal del Sindicato.

Art. 21 — Son deberes de los Secretarios Adjuntos 1º y 2º:

a) colaborar y ayudar al Secretario General en el desempeño de sus funciones;

b) asumir el cargo de Secretario General por fuerza, licencia, renuncia o fallecimiento del titular.

Art. 22. — Son deberes del Secretario de Actas

a) redactar y leer las actas en las sesiones de Comisión Directiva y de las Asambleas Generales, tanto ordinarias cuanto extraordinarias, y asentarlas en los libros correspondientes o, en su defecto, controlar su asiento. Firmar notas conjuntamente con el Secretario General;

b) llevar un libro en forma de índice donde consten las resoluciones de Comisión Directiva y de las Asambleas Generales que formen jurisprudencia para el futuro.

Art. 23. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Correspondencia:

a) redactar las notas y documentos del Sindicato, firmándolas conjuntamente con el Secretario General;

b) llevar al día el registro de correspondencia;

c) guardar el archivo de notas recibidas y de las copias de las notas recibidas y remitidas en un orden que haga factible su fácil individualización;

d) dar cuenta en las reuniones de Comisión Directiva de las notas remitidas y recibidas.

Art. 24. — Son deberes del Tesorero:

a) percibir las cuotas de los socios y demás entradas del Sindicato;

b) depositar todo lo percibido en el Banco señnalado por la Comisión Directiva, en cuenta corriente o en cuenta Caja de Ahorro, pudiendo tan sólo tener en la Caja del Sindicato la suma que indique la Comisión Directiva;

c) efectuar los pagos autorizados con firma del Secretario General;

l) llevar al día la contabilidad del Sindicato;
m) informar en las reuniones de la Comisión Directiva del estado de tesorería y de la situación de los socios morosos;
n) preparar anualmente el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrando el ejercicio social a la fecha de la Asamblea Ordinaria Anual.

Art. 25. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:
a) colaborar y ayudar al tesorero en el desempeño de sus funciones;
b) asumir el cargo de Tesorero en los casos de fallecimiento, renuncias o licencia del titular. Dadas las especiales características del Gremio de Empleado de Casas Particulares, si es necesario para la buena marcha de la contabilidad del Sindicato se recurrirá a la colaboración de un empleado para la contabilidad, siempre en el caso que fuera indispensable.

Art. 26. — Son deberes y atribuciones de los vocales:
a) asistir a las reuniones de la Comisión Directiva;
b) cumplir las gestiones y tareas que les encomienda la Comisión Directiva;
c) remplazar a las autoridades qué faltan por ausencia forzosa, licencia, renuncia o fallecimiento, tomando su lugar por riguroso orden el activo.

CAPITULO VI
Asambleas Generales

Art. 27. — Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordianrias.

Art. 28. — La Asamblea General se celebrará dentro de los tres meses del cierre de ejercicios, que se fija para el treinta setiembre, para tratar los asuntos señalados en el orden de día confeccionado por la Comisión Directiva, el cual deberá incluir, además de otros asuntos circunstanciales, los siguientes
a) lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio social fenecido (de Asamblea General Ordinaria);
b) lectura y consideración del Balance General de Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario correspondiente al ejericico fenecido:
c) elección para la renovación de la Comisión Directiva total y de Revisores de Cuentas cada dos años;
d) consideración y aprobación del presupuesto para el ejercicio venidero;
e) conocer la apelación de los recursos establecidos por el artículo 10º y de los reintegros contemplados por el artículo 11º, in fine. La Comisión Directiva debe incluir en el orden del día de las Asambleas Ordinarias los asuntos cuya consideración haya sido solicitada por no menos de veinte afiliados con derecho a voto, un mes antes de la Asamblea.

Art. 29. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán cuando lo disponga la Comisión Directiva o lo solicite el diez por ciento de los afiliados con derecho a voto y siempre que se establezcan con claridad los asuntos a considerar. En este último caso la Comisión Directiva debe hacer la convocatoria dentro de los treinta últimos días de formulada la solicitud.

Art. 30. — Las convocatorias de las Asambleas Generales debe efectuarlas la Comisión Directiva por medio de circulares a los socios con una anticipación de diez días.

Art. 31. — Las Asambleas Generales se constituirán con el mínimo de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y con cualquier número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria.

Art. 32. — Las Asambleas Generales considerarán tan solo los asuntos incluídos en el Orden del Día.

Art. 33. — El Secretario General o quien haga sus veces abrirá la sesión de las Asambleas Generales y presidirá la Asamblea cuyo orden normal será el siguiente:
a) Dar por constituída la Asamblea;
b) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior o en su defecto elegir dos asambleístas para refrendarlas;
c) Lectura de la Memoria Anual por el Secretario General y su aprobación por la Asamblea;
d) Lectura y Balance de Tesorería y su aprobación por la Asamblea;
e) Asuntos especiales (si los hubiere;
f) Asuntos propuestos por los afiliados (si los hubiere);
g) Dirigir y encauzar los debates concediendo la palabra en el orden que sea pedida y no permitiendo diálogos ni derivaciones en los asuntos en discusión.

Art. 34. — La Asamblea elegirá en su seno una Junta Electoral compuesta de un presidente y dos secretarios. Ello se hará en cada oportunidad en que debe efectuar elecciones. Los miembros de la Junta serán asambleístas que no pertenezcan a la Comisión Directiva ni sean candidatos de listas y durarán hasta el término del acto eleccionario y proclamación de los electos.

Art. 35. — Las Resoluciones de las Asambleas Generales se tomarán por mayoría de votos. Las votaciones serán nominales y se harán levantando el brazo cada asociado cuando sea llamado por su nombre, a menos que la Asamblea, por simple mayoría, resuelva la votación sea secreta.

CAPITULO VII
Revisores de Cuentas

Art. 36. — El Sindicato tiene dos Revisores de Cuentas con mandato por dos años. Para ser Revisor de Cuentas se requiere las mismas condiciones que para ser miembro de la Comisión Directiva especificados en el artículo 14 debiendo ser argentino nativo o naturalizados. Los Revisores de Cuentas son elegidos de acuerdo con los artículos 38, 39, 40 y 41. Los Revisores de Cuentas pueden ser reelegidos indefinidamente.

Art. 27. — Es deber y atribución de los Revisores de Cuentas: Informar a las Asambleas Generales acerca de la autenticidad del Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Sindicato para los cuales podrán revisar los libros y documentación correspondiente.

CAPITULO VIII
Régimen Electoral

Art. 38. — Las elecciones se efectuarán en la fecha que determine la Asamblea General y será fiscalizada por la Junta Electoral (artículo 42, 43 y 44), siendo el voto de los asociados secreto y personal. Los asociados serán notificados en un plazo no menor de quince días de la fecha de las elecciones. Los asociados depositarán sus votos en urnas cerradas y lacradas. Se votará por lista completa.

Art. 39. — Treinta días antes de las elecciones se cerrará por la Junta Electoral el padrón de afiliados que votarán en la elección respectiva. Dicho padrón será expuesto en forma visible en la Sede del Sindicato durante cinco días pudiendo modificarse a pedido de parte interesada, las misiones o errores en que se hubiese incurrido, pasado ese plazo no se admitirá reclamación alguna.

Art. 40. — Las listas de candidatos para la elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas:
a) Deberán ser presentados por un mínimo de treinta socios;
b) Deberán ser oficializados por la Junta Electoral (artículo 49);
c) Deberán incluir el nombre de los socios y el cargo para que son propuestos;
d) Deberán presentarse hasta diez días antes de las elecciones;
e) Estas listas una vez oficializadas por la Junta Electoral deberan ser expuestas durante cinco días en la sede del Sindicato, las impugnaciones u observaciones a los candidatos sólo podrán hacerse durante este plazo y serán resueltas en forma sumaria por la Junta Electoral;
f) Cada agrupación que presente lista al acto eleccionario podrá designar hasta dos apoderados para que la represente ante las autoridades electorales e intervenga en la tramitación de cualquier reclamo, y podrán también designar su fiscal ante cada mesa receptora de votos, el que no tendrá otra misión que la de observar el acto electoral.

Art. 41. — El escrutinio y proclamación de los electos se efectuará inmediatamente después de la elección. En caso de presentarse más de una lista, la que obtenga mayor número de votos se adjudicará los dos tercios y la que sigue el tercio restantes de candidatos en el orden en que figuran en las respectivas listas sin admitirse tachaduras ni enmiendas.

Junta Electoral

Art. 42. — La Junta Electoral está compuesta por un Presidente y dos secretarios y es elegida por la Asamblea General por simple mayoría de votos.

Art. 43. — Son deberes y atribuciones de la Junta Electoral:
a) Organizar las elecciones para la fecha que establezca la Asamblea General.
b) Oficializar las listas de candidatos.
c) Dar reconocimiento a los apoderados y fiscales.
d) Resolver las cuestiones inherentes a la elección.
e) Designar los Presidentes de Mesa en el número que requiera la cantidad de votantes de acuerdo con los Padrones.
f) Revisar y actualizar los Padrones Electoras.
g) Fiscalizar la elección y el escrutinio.
h) Resolver sobre los asuntos que le sean consultados en relación con sus funciones.
i) Proclamar los candidatos electos.

Art. 44. — Para ser miembro de la Junta Electoral se requiere:
a) Llenar las condiciones establecidas en el artículo 14.
b) No pertenecer a la Comisión Directiva del Sindicato ni ser candidato de lista.

Art. 45. — El día de la elección la Junta Electoral se constituirá en la Sede de la Organización y presidirá el Comicio que durará entre las 9 y 18 horas.

CAPITULO IX
Asesores

Art. 46. — El Sindicato puede tener Asesores en los órdenes en que se desenvuelve sus actividades a saber: legales, gremiales, sociales, morales y técnicas cuya función es la de orientar su acción. Los asesores podrán asistir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias.

CAPITULO X
Patrimonio Social

Art. 47. — El Patrimonio social del Sindicato del Personal Doméstico de Casas Particulares se forma:
a) Con las cuotas mensuales de los asociados y las contribuciones extraordinarias de los mismos.
b) De los bienes muebles e inmuebles adquiridos y sus frutos.
c) Con el producto derivado de cualquier iniciativa directa o indirecta de la Comisión Directiva.
d) Con las donaciones y legados que acepte la Comisión Directiva.
e) Por las multas u otros recursos ocasionales.
f) La imposición o modificación de cuotas o aportes de los afiliados sólo pueden ser resueltos por la Asamblea.

Art. 48. — Los fondos del Sindicato mientras no tengan una inversión especial autorizada por el Artículo 10º deben ser depositados en el Banco que designe la Comisión Directiva, pudiendo abrir a tal efecto una cuenta en Caja de Ahorros o cuenta corriente o ambas a la vez. Tales cuentas deben estar a nombre del Sindicato o en su defecto a nombre del Secretario General, Secretario Adjunto 1º, Tesorero y Pro-Tesorero y a la orden conjunta de dos cualesquiera de ellos indistintamente.

Art. 49. — Para poder subsistir el Sindicato deberá tener por lo menos cincuenta socios. En caso de disolución, el patrimonio del Sindicato pasará a poder del Arzobispado de Buenos Aires, para que las destine en primer término a obras sindicales, en segundo término a obras sociales, en ambos casos con preferencia sindicatos u obras que miren el bienestar del empleado de Casas Particulares.

CAPITULO XI
Medidas de Acción Directa

Art. 50. — Las medidas de acción directa sólo podrán ser dispuestas por una Asamblea extraordinaria del sindicato convocada especialmente al efecto, y por el voto de la mitad más uno de los afiliados presentes en dicha Asamblea. La Asamblea podrá asimismo autorizar a la Comisión Directiva a hacer efectivas las medidas de acción directa que se hayan dispuesto, en el momento que esta considere oportuno. Esta autorización caducará un mes después de haber sido otorgada, si no hubiese sido ejercida.

CAPITULO XII
Disposiciones Generales

Art. 51. — Será privativo de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias:
a) Sancionar o modificar los Estatutos.
b) Aprobar los Reglamentos internos que le proponga la Comisión Directiva.
c) Aprobar la Memoria y Balance.
d) Aprobar la unión o fusión con otras asociaciones.
e) Fijar el monto de las cuotas para los afiliados, de las contribuciones especiales para tener derecho a los servicios sociales y de las contribuciones extraordinarias.
f) Disponer la disolución del Sindicato.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO
DISPOSICION Nº 855
Expte. Nº 108.016/59 SEC.

Buenos Aires, 29 de julio de 1959.

VISTA la presentación en Expte. Nº 108.016/59 SEC., producida por la firma Carlos Julio Gural - Juan Carlos Teillagorri, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.396, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento en uso accidental de las atribuciones propias del Director,
Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado de balanzas de mostrador automáticas, sistema abanico frontal, marca "Teigur" industria argentina, de 2 kgs. de capacidad máxima, con escala graduada a mínima indicación de 10 g, con computación de precios, a péndulo simple de sentido negativo, como similares al tipo ya aprobado bajo el Nº M 3.033.

2º — La interesada deberá presentar dentro de un plazo de sesenta (60) días se aplicará en la fecha establecida en el la documentación requerida en el punto c) de fs. 17 y los puntos d) y e) de fs. 17 vta., quedando el instrumento modelo en depósito en el Departamento de Pesas y Medidas, hasta que aquélla merezca aprobación por la Repartición citada.

3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto m) de fs. 17 vta.

4º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

5º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada, previa reposición de sellado de ley, y demás efectos.

Noé Davidovich

$ 1.200.— e.21|1-Nº 23.259-v.21|1|60

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

EDICTOS DE ADUANAS

Aduana de la Capital
Expediente Nº 401.414|1960

Se llama, cita y emplaza en el Expediente Nº 414|1960 a la firma "CASA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S. R. L.", con domicilio en calle José Enrique Rodó 5051 Capital y|o Eraclio Vicente y|o Norma Aidée Vicente, ambos con domicilio en la calle José Enrique Rodó 5051, Capital, para que dentro del tercer día hábil procedan a efectuar el pago de la suma de m$n. 3.437.528.— (tres millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos veintiocho pesos moneda nacional) correspondientes a la diferencia de recargo cambiario del despacho Nº 39.444|1959; bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía judicial. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Departamento de Asuntos Contenciosos, 13 de enero de 1960 — Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital

e.15|1-Nº 1.512-v.15|1|60
e.20|1-Nº 1.578v.21|1|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Consejo Nacional de Educación

Por resolución del H. Consejo Nacional de Educación, en Expte. número 23.538-CH-57, cítase a la maestra de la escuela Nº 352, de la provincia del Chaco, señorita VICTORIA INES FLORIDO, para que dentro del plazo de diez días, de la última publicación, se apresure a efectuar su descargo, bajo apercibimiento de declarar su cesantía. Félix Alberto Cayuso, secretario general.

e.18|1-Nº 1.537-v.22|1|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nac. de Seguridad Social, (Caja de Accidentes de Trabajo, calle Junín 1060, Capital) con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ARAMBURO ARMANDO
ALMARAZ MIGUEL BRAULIO
ALVAREZ IGNACIO
AGUILERA MARCIAL
AVILA PIO
ALCARAZ JUAN BENEDICTO
ACRI ERNESTO VICTOR
ALDERETE CARLOS HIGINIO
ARREDES OLEGARIO DEL TRANSITO
ALVAREZ REGINO

ALANIS DIONICIO
ARANDA MARCELINO
BREST RAMON OSCAR
BRUGO PEDRO
BORNEO BLANCA ROMANO de
BLANCO MIGUEL
BRIÑON JUAN FERMIN
BARZOLA HUGO GILBERTO
BROCAL ANTONIO GABINO
BARCELO CIPRIANO
BENITEZ SOSA PEDRO
BORDON LORENZO MARCELINO
BRUERA JUAN BAUTISTA
BARRIOS JUSTO PASTOR
BOK JOSE
BOTTI PABLO LUIS
BALDO MIGUEL
CARRIZO FRANCISCO
CASTILLO MATIAS
CATTALEO CARLOS BAUTISTA
CALOMARDE DANTE GONZALO
CHOQUE VILCA NICOLAS
CARDAMONE JOSE
CARTIER JUAN JOSE
CHIELI JOSE V.
CARACCIOLO VICTORIO MARIO
CICHINO MIGUEL ENRIQUE
COCERES EUSEBIO INUMERABLE
CASAS ENRIQUE ALFREDO
CAPURRO JOSE
CASTIÑEIRAS ELADIO
CONDENOZA AIDA ELENA
CABAÑEZ ANDRES
CRECHE MARIO
CHAPELA DURAN JOSE
CORVALAN GERONIMO
CASTRO ENRIQUE
CONTRERAS DANTE DE JESUS
CAÑETE LORENZO
CARRIZO EDELMIRO
CIPOLATTI HILARIO NATAL
DIAZ ERARDO
DI STEFANO ENRIQUE
DURE AMERICO ANGEL
DUNRAUF ANDRES
DACRUZ MANUEL ANTONIO
DESSIMOZ ARTURO ISMAEL
DELFINO TOMAS
DURANTE VICENTE
ESQUIVEL MARCIAL
ESQUIVEL ABELARDO SILVANO
ELSENER FELIX
GARCIA MANUEL
GALLARDO SIMON ANTONIO
GAUDINO ANDREA
GERONIMO GUILLERMO ANTONIO
GOMEZ FELIX
GOMEZ VICENTE
GOMEZ CRISTOBAL
GONZALEZ FEIJOO FRANCISCO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GIORDANO RICARDO A.
GIMENEZ ROBERTO OSVALDO
GARAY OSVALDO RODOLFO
GOMEZ ENRIQUE EMPERADOR
GONZALEZ ATILIO ALBERTO
GONZALEZ HORACIO
GOMEZ LUIS
GIRAUDO JOSE LORENZO
GUTIERREZ DEMETRIO PIO
HOMANN ERICH CARLOS FRANZ
JAIMES MAXIMO S.
JANSOLLE ARMANDO TOMAS
LUGONES JUAN CARLOS
LENCINAS LUIS V.
LATTIERI DONATO RAIMUNDO
LLANO SEGUNDO FIDEL
LOPRESTI SALVADOR
LANZATTO FRANCISCO MIGUEL
LUNA VIRGILIO
LOZA JUSTO MARCOS
LOBOS ANDRES ARMANDO
LOPEZ ADRIANO ALBERTO
LOPEZ JUAN SIMON
LOPRESTI JOSE
LESZCZUK SITA
LIORA ANDRES
MANIAS JOSE
MOZZONE NAZARENO
MANOMANA JOSE
MORAN JOSE LUCIANO
MAZA ELIAS ANICETO
MOREYRA ELVIO HIGINIO
MAZEO NICOLAS
MAGGI ANTONIO SANTIAGO
MACCIO JUAN RICARDO
MONZON ROBERTO
MANSILLA OSVALDO HUMBERTO
MERCADO OSVALDO MARTIN
MARTINA EUGENIO JUAN
MAURE FRANCISCO
MACEIRA SEBASTIAN
MALDONADO JOSE LEANDRO
NASRA HABID
NAZABAL NICOLAS
NOBA MANUEL JESUS SILVESTRE
NOVOA JULIO ROSENDO VAZQUEZ
NIEVA FRANCISCO
ORTIZ MARCOS IRINEO
OTTINO ELISEO ANTONIO
OCHOGAVIA JUAN JOSE
ORTIZ ROMUALDO
ORELLANA FELIX ANACLETO
ODDONE BAUTISTA
PFEIFFER BALDOMERO
PESCIO JUAN CARLOS

e.4|1-Nº 1.261 v.8|2|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deben presentarse con la documentación requerida a tal fin.

PEROLINI OSCAR
PAZ PEDRO BAUTISTA
PEREYRA VIRGILIO
PALLOTA JOSE
PASTORE HILARIO
PARERA ANDRES
PEDEMONTE ARMANDO
PICON SAMUEL VENANCIO
POBYLEK ALEJANDRO
PARDIÑO PABLO CELINO
PERRONE EDUARDO ERNESTO
PIERUCCIONE GISBERTO
QUINTANA GERARDO
RODRIGUEZ JESUS
RIVAROLA VICENTE VIRGILIO
RIZZA FELIPE
ROJAS GERONIMO
RYDZ FRANCISCO
RUSSO ANTONIO
RODRIGUEZ NICOLAS ANICETO
ROSO DOMINGO MANUEL
ROKY ANDRES
RAMIREZ FRANCISCO
RUBICH JUAN A.
RODDRIGUEZ BENJAMIN
RUSSO MARIO OSCAR
REBECHI ARMANDO
RUIZ SINFOROSO
RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
RUIZ JOSE REIMUNDO
STABEYTA JUAN
SANTINELLI RAFAEL DOMINGO
SCHMUNICH ENRIQUE
SOSA JULIAN MANUEL
SCHIAVI ENRIQUE
STROFACE GIORDANO
SCAGLIONE DOMINGO
SASSONE JOSE ROBERTO
SCHWARZ GUILLERMO GUSTAVO
SOSA RAMON
SIRIGA MATEO
SIGAUDO RAUL OSCAR
SAITA ROBERTO LUIS
SOSA RAMON
SANCHEZ NICOLAS ROBERTO
SEGNANA EDUARDO
SALAS NATALIO
SEGOVIA JOSE SILVADO
SAAVEDRA ISABEL AGOBERTO
TAPIA LUCIANO
TORRES PEDRO
TEJEDA RAMON MAXIMINO
TELLO LUIS FERNANDO
TAUS MANUEL SEBASTIAN
TRONCOSO HERALDO
TISERA JUAN CARLOS
TABOAS EUDORO
TELLO ENRIQUE EUFEMIO
TIPALDI TOMAS
TEVES MANUEL
TORO ARTURO PEDRO
TEVES ADRIAN MIGUEL
TERRI CARLOS MATEO
TOLEDO ROGELIO
TORRES ROGELIO
UTRERA ARTURO
URBAN ALOISIO
VIANA JOSE M.
VARGA JOSE
VIACORTA CARLOS V.
VILLANUEVA GUERRA JUAN EPIFANIO
VERA JOSE GREGORIO
VARAS JUAN IGNACIO
VILLARROEL JUAN
VILLARROEL ANTONIO
VILLAR JOSE BENITO
VARGAS AGUSTIN
WIEDIRIN WALTER LEO
YGARTUA JULIO
ZAPATA ROBERTO
ZUNGIONE GUILLERMO
ZAPATA JUAN ALBERTO
ZUBIRIA CARLOS
ZOCARO LUIS
UZAROWICIZ JANUSZ LEOPOLDO
UMEREZ FLORENTIN
URBANI MARCELINO
URBANI NILO NESTOR
VARELA SEGUNDO DOMINGO
VITALEVI JOSE DIONICIO
VIDELA PEDRO ANTONIO
VILLAFAÑE HECTOR GERVASIO
VARELA LAUREANO
VALLEJO TOMAS
VILLALBA LUCIANO
VILLANUEVA MANUEL MARTIN
VILLA LEOPOLDO JUAN
VILAN JOSE
VALDEZ ANGEL AMADO
VERA RAMON DOLORES
VIALE HUMBERTO GUMENSINDO
VACCHETTA ANTONIO
VISNAUSKAS JOSE
VAZQUE LIZANDRO
VALLEJO PILACO
VILA SOE DUHAMEL
VIGO ANIBAL
VILCA RUBEN
VALDEZ ENRIQUE RODOLFO
VILLARREAL JUAN MAXIMO
VITTE ALEJANDRO
YURQUINA FAUSTINO
ZABALA LUCIANO
ZARATE MARIA AMELIA
ZABALETA CESAR ANDRES
ZANABRIA PEDRO
ZAPATA ESTEBAN ROBERTO

e.4|1-Nº 1.262 v.8|2|60

LICITACIONES

NUEVAS

LICITACION HOTEL DE TURISMO INTERNACIONAL

Llámase a licitación pública para la construcción, habilitación y explotación de un hotel de categoría especial con destino a Turismo Internacional, en la zona de Palermo de esta Capital Federal, en terreno ubicado en Avda. Figueroa Alcorta entre Austria y Tagle, con superficie aproximada 15.321 mts. con 82 cms2., de propiedad del Estado que se ofrece en venta con tal fin.

La construcción, habilitación y explotación del referido hotel será por cuenta exclusiva de la firma que resulte adjudicataria.

La apertura y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1960 a las 16 horas en la sede de la Comisión Decreto Nº 3688|58, Avenida de Mayo 525, 1er. piso, Secretaría técnica del Intendente Municipal, donde deberá requerirse el pliego de condiciones y presentarse las propuestas que se formulen.

e.21|1-Nº L-1.579-v.12|2|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 40-P|59|60, para la adquisición de: barras de acero, de bronce, bujes de bronce, perfiles de hierro y planchuelas de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de febrero del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 21 de enero de 1960. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.21|1Nº L-1.570-v.1|2|60

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 27 de enero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de febrero de 1960, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conv. 3% 1946 - Serie "B" v$n. 4.971.000.—

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (Calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.21|1-Nº L-1.569-v.26|1|60

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 15 de febrero de 1960, a las horas que se detallan a continuación:

1|60: a las 12 horas. — Llantas para tranvías.

2|60: a las 12.30 horas. — Cable de cobre desnudo.

3|60: a las 13 horas. — Aisladores.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.21|1-Nº L-1.571-v.1|2|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 20|60. Venta de lana, cueros y Tripales — Apertura: 29 de enero de 1960, a las 16 horas, en el Yacimiento Río Turbio (Prov. de Santa Cruz), y en sus oficinas de (El Cano y Avellaneda) Río Gallegos. — Pliegos e Informes, en el mismo.

e.21|1-Nº L-1.572-v.26|1|60

Secretaría de Industria y Minería

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública DNGM. Nº 3|60, para el día 3 de febrero de 1960 a las 14 horas, para la adquisición de: 1 estereoscopio tipo Ryker o similar; 1 estereoscopio de bolsillo tipo Abrams CB-1 o similar; 1 estereómetro tipo Wild Heerbrug o similar; 1 Slotted Templet Cutter y 1 Radial Planimetric Plotter, completo.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Administrativo (Compras) — sito en la calle Perú 562 — 2º piso, Capital, dentro del horario de 9.30 a 17 horas.

e.21|1-Nº L-1.577-v.23|1|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 223, para el día 16 de febrero de 1960, a las 15 horas, para la ejecución por contrato, en el subsuelo del edificio de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, de las obras de adaptación para la instalación del Laboratorio de Tecnología General. — Presupuesto Oficial: $ 436.421.60 m|n. — Pliego: $ 50.— m|n. — Garantía: 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial.

Los pliegos podrán ser consultados ó retirados en la oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, Av. Córdoba Nº 2351, Capital, de 10 a 12 horas y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, 18 de enero de 1960. — El Secretario.

e.21|1-Nº L-1.567-v.1|2|60

Llámase a Licitación Pública Nº 230, para el día 29 de enero de 1960 a las 15 y 15 horas, para la provisión e instalación de una congeladora eléctrica horizontal de 145 a 155 dm3. (aproximadamente 6 pies), de capacidad: temperatura -95º F. (-70ºC), con destino a la Cátedra de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 350.000.— m|n. — Pliego: $ 10.— m|n. — Garantía: 1% (uno por ciento) sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados ó retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, Av. Córdoba Nº 2351, Capital, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, enero 20 de 1960. — El Secretario.

e.21|1-Nº L-1.568-v.28|1|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de febrero de 1960, a las 18 horas, o el siguiente día hábil si éste fuese declarado feriado, para adjudicar las obras de "Ampliación y Refección del Edificio del Instituto de Profesorado Básico de Santa Fe", calle 9 de Julio Nº 2655, de la ciudad de Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del Señor Director del Departamento Regional de Construcciones, calle Santiago del Estero Nº 2829, de esta ciudad, donde podrán ser retirados los pliegos, previo pago de la suma m$n. 200.—, todos los días hábiles de 14 a 20 horas y los sábados de 8 a 13 horas.

Santa Fe, enero 19 de 1960. — El Director.

$ 5.040.— e.21|1-Nº 23.276-v.30|1|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 51-507|59

Llámase a Licitación Pública Nº 34|60 para el día 28 del mes de enero de 1960 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección Nacional de Asistencia Social para Departamento de Enseñanza de Ciegos (Banda Sinfónica de Ciegos), y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Uniformes completos para componentes de la Banda Sinfónica de Ciegos. — Buenos Aires, 21 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.

e.21|1-Nº L-1.573-v.23|1|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.361 hasta el día 28 de enero de 1960 a las 15 horas. — Provisión: Cemento Portland común.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.21|1-Nº L-1.574-v.23|1|60

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 66-P|60

Nº 66-P|60 — 11|2|60 a las 10.30. — Por la provisión de rollos de cinta para máquinas de escribir y rollos de papel para máquina.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.21|1-Nº L-1.575-v.23|1|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 2|60
Expediente O. C. 100|59 Axl.

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero de 1960 a la 10 horas para contratar operaciones de carga, descarga y trasbordo de vagones en intercambios Los Naranjos, Provincia de Santiago del Estero de este F.C. — Apertura de propuestas Oficina Licitaciones Av. Maipú 4, Capital, Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada y Superintendencia Tráfico Santa Fe. — La Administración.

e. 21|1-Nº L-1.576-v.26|1|60

LICITACIONES

ANTERIORES

Congreso de la Nación
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la impresión de la obra "Bibliografía de la Revolución de Mayo" en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que a cuyo efecto podrá solicitarse en la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1844, los días hábiles en el horario de 14 y 30 a 19 horas.

e.11|1-Nº L-1.401-v.21|1|60

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
Ley Nº 14.587
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública número 504, C. N. E., hasta el día 2 de febrero de 1960, 16 horas, para la construcción de pabellones para expositores, a levantarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Consultas y pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Av. 9 de Julio 1925, 2do. piso, oficina 210.

Precio de las especificaciones: $ 500.

Apertura en la Sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital. — El Secretario General.

e. 11|1-Nº 1.464-v.21|1|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 120
Expediente Nº 101.278|59

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1960, a la hora 10 para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de Tezanos Pinto. Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital, al precio de m$n. 500. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n. 64.373,60. — Dirección de Administración.

e.14|1-Nº L-1.471-v.30|1|60

Licitación Pública Nº 119
Expediente Nº 101.279|59

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3, Perforación, Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 17.540.30 m|n. — Dirección de Administración.

e.11|1-Nº L-1.420-v.27|1|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 320.223|59

Llámase a licitación pública para la provisión de lápices de tinta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1960 a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|1-Nº L. 1.555-v.22|1|60

Llámase a licitación pública para el día 4 de febrero de 1960 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 399.571|59 LBNC. a las 10.15 horas. Máquinas anuladoras de valores.

Expte. Nº 399.927|59 LBNC. a las 10.45 horas. Artículos de talabartería.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.19|1-Nº L-1.542-v.21|1|60

Llámase a licitación pública para el día 26 de febrero de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 345.679|59 C. de M.: Repuestos p/máq. refinadoras de tintas, a las 10.15 horas.

Expediente Nº 335.421|59 C. de M.: A las 10.45 horas, Anodos de níquel.

Informes y pliegos: En la D. General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.18|1-Nº L-1.518-v.28|1|60

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 331

Por el servicio de conservación de máquinas de sumar y calcular. — Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, Capital. — Apertura de las propuestas: 28 de enero de 1960 a las 14.

e.19|1-Nº L-1.543-v.21|1|60

Licitación Pública Nº 330

Por el servicio de limpieza de los edificios de Casa Central. — Pliego de Condiciones en Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, Capital. — Apertura de las propuestas: 4 de febrero de 1960 a las 14.

e.19|1-Nº L-1.544-v.29|1|60

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Postergación Licitación Pública Nº 27|959

Postérgase para el día 15 de febrero de 1960 a las 16.30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 27|959 relativa a la venta de 19.192 Kg. aproximadamente de cobre refundido de 99,78% de pureza, en lingotes, y 131 Kg. aproximadamente de escorias resultantes, la que se debía realizar el día 18 de enero de 1960. — Pliego de condiciones en Reconquista 258|74, 8º piso. División Licitaciones, de 12 a 15.30 horas.

e.16|1-Nº 1.509-v.18|1|60
e.16|1-Nº L-1.509-v.21|1|60

Instituto de Servicios Sociales Bancarios
Expediente Nº 20.649|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3, el día 2 de febrero de 1960 a las doce y treinta horas, para la plastificación de carnets.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, enero 20 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.20|1-Nº L. 1.556-v.22|1|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 898, a realizarse el día 19 de febrero de 1960, a las 17 horas, para contratar la construcción e instalación de la Red de Alumbrado Público y Domiciliario en el Barrio en San Isidro, ubicado entre el Camino Fondo de la Legua y Avenidas Bernabé Márquez y Coronel Cetz, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 2.295.321.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales y $ 200 m|n. por las Cláusulas Particulares y Planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes, no admitidas, será rechazadas sin otra consideración.

e.18|1-Nº L-1.521-v.28|1|60

(Nuevas Publicaciones)

Llámase a Licitación Pública Nº 887, a realizarse el 17 de febrero de 1960, a las 17 horas, para contratar la provisión de veinticuatro (24) ficheros completos y veinticuatro (24) banquitos, con destino a la habilitación de Oficinas de la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Alsina, Defensa, H. Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 1.437.600 m|nacional.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el Pliego, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 200.— moneda nacional.

Las ofertas deberán ser acompañadas el depósito del 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.14|1-Nº L-1.470-v.25|1|60

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Remodelación y pintura en: Sucursal Roberts (Bs. As.); fecha de apertura: 15 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Renovación de cubiertas de techos asfálticos en:

Sucursal La Plata; fecha de apertura: 18 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80.

Demolición y reconstrucción de yesería en:

Sucursal Añatuya (Sgo. del Estero; fecha de apertura: 20 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Reparaciones generales y pintura en: Sucursal Quitilipi (Chaco); fecha de apertura: 22 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal Libertador Gral. San Martín (Misiones); fecha de apertura: 25 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal María Grande (E. R.); fecha de apertura: 27 de enero de 1960; valor del pliego: $ 80. Sucursal La Carlota (Córdoba); fecha de apertura: 29 de enero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Ampliación del edificio en:

Sucursal Formosa; fecha de apertura: 1º de febrero de 1960; valor del pliego: $ 100.

Reparaciones generales, pintura y ampliación en:

Sucursal Mercedes (San Luis); fecha de apertura: 2 de febrero de 1960; valor del pliego: $ 300.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, ofic. 231, Capital Federal.

e.4|1-Nº L-1.355-v.22|1|60

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Postergación Licitación Pública Nº 247/59
Provisión de Postes, Crucetas y Medias Crucetas de Hormigón Armado

Comunícase a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 247/59, cuya fecha estaba fijada para el 2 de febrero de 1960, a las 12 horas, por disposición del Señor Delegado del Presidente de la Nación en Agua y Energía Eléctrica, ha quedado diferida hasta nuevo aviso.

Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.18|1-Nº L.1.516-v.22|1|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comodoro Rivadavia
(Chubut)
Licitación Pública Nº 3|60

Construcción local farmacia y laboratorio en Hospital Presidente Alvear.

Apertura: 10 de febrero de 1960, a las 10 horas. — Pliegos: 600.— m$n.

Datos y pliegos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración de "Y.P.F." en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.16|1-Nº L-1.510-v.21|1|60

Licitaciones Públicas

Lic. Púb. 11.751 — Equipo electrobomba para fuel oil (14|1|60, 14 hs.). — Se prorroga apertura para el 4|2|960, a las 14 horas. — Pliegos y Datos: Av. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.18|1-Nº L.1.517-v.22|1|60

Licitaciones Públicas

4|2|960 — Interconexión nuevas calderas de 80 Ts./h. con instalaciones existentes de usina III - Destilería La Plata (11.886), a las 10 horas. Precio del pliego $ 500.— m/n.

27|1|960 — Brin gris (griseta) para la confección de ropa de trabajo (11.899), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.12|1-Nº L.1.432-v.22|1|60

Licitaciones Públicas

12|2|960. — Cañería de conducción (11.876), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.15|1-Nº L.1.486-v.26|1|60

Pliego Nº 4030: Cajas de Hº Fº ... ves de presión. Apertura 1º|2|60, a las ... oras.

Pliego Nº 4031: Aparato registrador de presión. Apertura 7º|2|60, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.11|1-Nº L-1.404-v.21|1|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de Córdoba ejecutará el completamiento del segundo cuerpo de su edificio sito en Vélez Sársfield 264, de esta ciudad, cuyas obras serán adjudicadas por licitación pública a abrirse el día 25 de enero de 1960, a las 11 horas, en el Decanato de esta casa. Presupuesto oficial: $ 5.3.8.878,64. La garantía de licitación deberá cubrir el 1 o|o del presupuesto oficial. Las bases de licitación (planos y pliegos) pueden consultarse y adquirirse (a $ 800.—) en la Prosecretaría de la Facultad, donde también se evacuarán informes complementarios de lunes a viernes (10 a 12 horas).

e.4|1-Nº L-1.350-v.21|1|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública para la construcción y ampliación de la Sala de Rayos X. — Presupuesto oficial pesos 250.000.— m|n. — Pliego de bases y condiciones $ 200.— m|n. — Las propuestas se abrirán el día 11 de febrero a la hora 17 en la Administración de la dependencia, calle 51 Nº 696, La Plata. — Dr. Manuel Seco, Director General de Sanidad.

e.19|1-Nº L-1.541-v.21|1|60

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 10
Actuación Nº 13.101|59

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del 20|1|60, para resolver la adquisición de un compresor de aire, con destino a la Escuela Industrial de José de la Quintana (Córdoba) mercadería a entregar en la localidad de destino. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de enero de 1960, a las 14.30 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 12 de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.20|1-Nº L. 1.553-v.22|1|60

Licitación Pública Nº 11
Expediente Nº 137.788|59

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|1|60 para resolver el servicio de alimentación desde el 14|3|60 al 30|11|60 en el Instituto Experimental del Mogólico. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1960, a las 14.30 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 12 de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.20|1-Nº L. 1.554-v.30|1|60

Licitación Pública Nº 9
Actuación Nº 10.178|59

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de tres días hábiles, a partir del 19|1|1960, para resolver el servicio de limpieza y encerado de pisos, desde el mes de febrero hasta el 31 de octubre de 1960, en diversas dependencias de este Ministerio. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de enero de 1960, a las 14.30 horas, en el Departamento de Com-

ras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, enero 11 de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.19|1-Nº L-1.539-v.21|1|60

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 6
Expediente H-0173|59

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de enero de 1960 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Elementos para suturas quirúrgicas, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.19|1-Nº L-1.540-v.21|1|60

Licitación Pública Nº 7
Expediente H-0185/59

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de enero de 1960, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Tubos de Acero sin Costura para Envasar Oxígeno, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.18|1-Nº L.1.514-v.22|1|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 13 para el día 4 de febrero de 1960

BOULOGNE SUR MER (Buenos Aires) Nº 13. — Hora 10.30. — Construcción e instalación de un tablero general de Comando y distribución de Energía Eléctrica, con destino a la Agrupación Talleres Fábricas General Paz. — Depósito de Garantía de Licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial que es de m$n. 253.000. — Precio del legajo Nº 6.191: $ 30.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (La Plata) hasta el 28 de enero de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|1-Nº L.1.440-v.22|1|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80086 Rosario

Llámase a licitaciones públicas con el objeto de proveer a esta Dependencia de los siguientes materiales:

Licitación Pública 198|60: Apertura 3|2|60 a las 11 horas: Aceros al carbono de diversas calidades y medidas.

Licitación Pública 204|60. Apertura 3|2|60 a las 11.15 horas: Acero de diámetro 41,3 especial para fabricación de grilletes y cadenas central para vagones de ferrocarril.

Licitación Pública 206|60. Apertura 3|2|60, a las 11.30 horas: Madera de nogal estacionado, en tablones y trozos de diversas medidas.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu", Sección Suministros, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares —División Compras— Avda. Cabildo 65, Capital Federal. — Coronel Antonio R. H. Wyngaard, Director F. M. A. P.

e.20|1-Nº L. 1.557-v.30|1|60

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública número 23|60, para el día 2 de febrero de 1960 a las 9.15 horas por la provisión de artículos de bazar y menaje con destino a Altos Hornos Zapla.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección previo pago en tesorería (de 8,00 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.15|1-Nº L-1.499-v.26|1|60

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 508/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Carpintería Metálica" para el primer tramo de la nave de laminación de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 23 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|1-Nº L.1.476-v.30|1|60

Licitación Pública Nº 509/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento del taller de laminación, primer tramo" en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 24 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Presupuesto Oficial: m$n. 737.060. — Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|1-Nº L.1.477-v.30|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 509|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento del Taller de Laminación —primer tramo—" de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 24 de febrero de 1960 a las 9.00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.00 a 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 737.060.—.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 7 de enero de 1960.

e.13|1-Nº L. 1.450-v.29|1|60

Licitación Pública Nº 503/60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un motor eléctrico de 125 c.v." con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 16 de febrero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|1-Nº L.1.406-v.27|1|60

DIVISION COMPRAS
Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3963
LICITACIONES PUBLICAS

9|II|60 — Nº 17|60 a las 8.45 por artículos de bazar y menaje.

9|II|60 — Nº 18|60 a las 9 por máquina para soldar eléctrica.

9|II|60 — Nº 24|60 a las 9.15 por hilado de algodón.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.19|1-Nº L-1.545-v.21|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 16|60, para el día 9 de febrero de 1960 a las 8.30 horas por la provisión de artículos de Librería y Dibujo, con destino a esta Dirección General.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.19|1-Nº L-1.546-v.29|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 100|60 para el día 30 de junio de 1960 a las 10 horas por la constitución de una Sociedad Mixta destinada a erigir, poner en funcionamiento y explotar un establecimiento industrial para elaborar metales no ferrosos y sus aleaciones, en productos laminados y trafilados, en base a las máquinas e instalaciones ya adquiridas por la D. G. F. M., edificios construídos y proyectos ya elaborados.

Las firmas interesadas en adquirir pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.18|1-Nº L-1.526-v.28|1|60

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración

Expte. Letra D-27101 c/v. 959

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 5 de febrero próximo, a las 10 horas. — Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533 (7º piso), Capital Federal, para la construcción de un equipo refrigerador accionado por dos motores de corriente continua y alternada a instalarse en el Aviso Albatros que se encuentra alistando en el puerto de esta Capital. — Retirar pliegos de condiciones e la dirección arriba enunciada. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.18|1-Nº L-1.522-v.28|1|60

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, 10 de febrero de 1960, a 10.15 horas, ejecución obra "Instalación Eléctrica en el Edificio de Servicios Generales y Tropa" Base Naval Mar del Plata. — Presupuesto Oficial $ 1.027.133,80 m|n. — Garantía de licitación $ 10.271,23 m|n. — Costo legajo $ 600.— m|n. Consulta pliegos: Comisión Construcciones Base Naval Mar del Plata. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuesta: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Avda. E. Madero 351, Capital.

e.18|1-Nº L-1.523-v.3|2|60

Llámase licitación pública 10 febrero 1960, a 10 horas. ejec. obra "Prosecución de la Obra Modificaciones de Cañería Agua Fría, Caliente y Calefacción en el Pabellón de Servicios Generales y Tropa". — Base Naval de Mar del Plata. — Presupuesto Oficial $ 4.109.697, m|n. — Garantía licitación $ 41.096,97 m|n. — Costo legajo: $ 1.200.— m|n. Consulta pliegos: Comisión Construcciones Base Naval Mar del Plata. — Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.18|1-Nº L-1.524-v.3|2|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 364 para el día 1º de febrero de 1960 a las 15 y 30 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros de oficina con destino a la Dirección Nacional de Seguridad y Protección Social de la Mujer "Caja de Maternidad e Infancia", dependiente de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (División Adquisiciones - Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital Federal, cualquier día hábil de 9.30 a 13 00 y 13.30 a 17.30 horas.

e.20|1-Nº L-1.558-v.22|1|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 84.647|50

Llámase a Licitación Pública número 33|60 para el día 10 del mes de febrero de 1960 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Avellaneda y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a comestibles de almacén; fideos; harinas; sémola; aves y huevos; carne y derivados, leche y derivados; quesos; pescados; hielo; pan; papas; frutas; verduras; alimentos para niños.

Buenos Aires, 20 de enero de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.20|1-Nº L-1.559-v.30|1|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.372 hasta el día 27 de enero de 1960 a las 15.00 horas.

Provisión de: Carburo de calcio en piedras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, capital.

Pliego: $ 10.— m|n.

e.20|1-Nº L-1.561-v.22|1|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Rutas S|Nº y 197, tramos: Campo de Mayo, Morón y San Fernando, Km. 6,2. $ 31.969.575,90. — Presentación propuestas: 8 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|1-Nº L-1.529-v.3|2|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 378-M, hasta el día 1º de febrero de 1960, 11.30 horas, provisión repuestos para máquina guadañadora.

Consultas y propuestas Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, capital.

Pliego: $ 10.— m|n.

e.20|1-Nº. L-1.560-v.22|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 229-O, hasta el día 25 de enero de 1960, 14 horas, reparación y retapizado de sillones, sofás y sillas, por "ajuste alzado", en edificio Residencia Presidencial, sito en Olivos, Provincia de Buenos Aires. — Ppto. Of. $ 120.500,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura — Carlos Calvo 190; piso 1º, Capital. — Documentación: $ 30.— m|n.

e.18|1-Nº L-1.527-v.22|1|60

Llámase Licitación Pública Nº 230-O, hasta el día 1º febrero 1960, 14 horas, provisión e instalación de un ascensor montacamillas, por "ajuste alzado", en edificio Hospital de Niños, Pabellón "Tamini", sito en la calle Gallo Nº 1330, Capital. — Ppto. Of. $ 335.000,00 m|n.— Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 40.— m|n.

e.18|1-Nº L-1.528-v.28|1|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.153|1958

Provisión tanque para ácido sulfúrico y su instalación en Fábricas San Isidro, 2|3|1960, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía: $ 30.000 m|n.

e.11|1-Nº L-1.412-v.27|1|60

Licitación Pública
Expediente: 30190|1959

Cloro líquido. — 27|1|1960, a las 15. Charcas 1840.

e.11|1-Nº L-1.416-v.21|1|60

Secretaría de Comunicaciones

Aviso Licitación Pública Nº 2 (C|960)

Llámase a licitación Pública para el día 16|2|60 a la hora 16.30, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la dependencia postal "Tres Arroyos" D. R. 21º Bahía Blanca.

Para pliegos de condiciones y consultas, ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4º piso local 443, Capital Federal, o a la Delegación Regional u Oficina Local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Es-

lado, hasta el día y hora indicados, o en la Delegación Regional Nº 21º, Bahía Blanca y oficina citada, con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: 21.300.000.- m$n. — Valor de la documentación: m$n. 300.— Valor del cuadernillo de planos tipificados. $ 100 m$n.

e.19|1-Nº L-1.547-v.4|2|60

Aviso Licitación Pública Nº 1 (C|960)

Llámase a licitación pública para el día 16|2|60 a la hora 16, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Delegación Regional Nº 7, San Luis.

Para pliegos de condiciones y consultas, ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4º piso, local 443, Capital Federal, o a la Delegación Regional u oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados, o en la Delegación Regional Nº 7, San Luis, con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: 33.000.000.- m$n. — Valor de la documentación: m$n. 300.— Valor del cuadernillo de planos tipificados: $ 100 m|n.

e.19|1-Nº L-1.548-v.4|2|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 65-P|60

Nº 65-P|60 — 24|2|60 a las 10.30. Por la ejecución de obras de canalizaciones subterráneas en Secciones Varias, Zona Sur, Dto 1º.

Presupuesto oficial: m$n. 2.359.269.11. Valor del pliego: m$n. 250.

Por pliego de condiciones concurrir a la Sección Licitaciones, Avenida La Plata Nº 1540, 5º piso, capital, de 10.30 a 17 hs., previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, 5º piso, capital, de 11.30 a 15.30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones.

e.20|1-Nº L-1.562-v.25|1|60

Licitación Pública Nº 62-P|60

Nº 62-P|60 — 12|2|60 a las 11.30. Por la provisión de papel madera para embalaje.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.20|1-Nº L-1.563-v.25|1|60

Licitación Pública Nº 64-P|60

Nº 64-P|60 — 23|2|60 a las 10.30. Por la construcción de un edificio compuesto de: subsuelo, planta baja, 1er. piso, 2º piso, 3er. piso y azotea, con una superficie cubierta de 2.455 m2., a erigirse en el terreno propiedad de la empresa ubicado en la calle A. 1. Murga sin número o entre las calles Rivadavia y 9 de Julio, de la localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 15.200.000. Valor del pliego: m$n. 280.

Por pliego de condiciones concurrir a la Sección Licitaciones, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, capital, de 10.30 a 17 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, 5º piso, capital, de 11.30 a 15.30 hs.

Esta documentación, puede también ser retirada y abonada en las oficinas comerciales de Necochea, calle 61 número 2829 o Mar del Plata, Av. Colón Nº 2556, Mar del Plata.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.20|1-Nº L-1.564-v.25|1|60

Sumario

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas
Avenida de Mayo 760. 4º piso

Director General 34-9622 — Secr. 33-4296 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4256

Dirección del Boletín Oficial
Avenida de Mayo 760. 5º piso

Director 34-8718 — Publicaciones 34-9337 — Legisl. y Jurisp. 34-8987
Informes y Biblioteca 34-8996 y 34-6081, interno 226

Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
Hipólito Yrigoyen 757. P. B., 34-5304

Delegación Tribunales
Palacio de Justicia. 6º piso, 40-5456

Dirección de Imprentas
Director 37-0675 — Imprenta Diario 45-4284 (Corrientes 672).

Imprenta Obra 88-2750 (Gascón 350) — Expedición y Distribución 80-4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

EDICION DE 32 PAGINAS

Ley Nº 15.005. — **Obras Públicas. Correos y Telecomunicaciones.** - Autorízase la inversión de una suma para la construcción de un edificio. (Pág. 1).

Ley Nº 15.006. — **Obras Públicas. Correos y Telecomunicaciones.** - Autorízase la inversión de una suma para la expropiación de un terreno y la construcción y habilitación de un edificio en Wilde, Buenos Aires. (Pág. 1).

Ley Nº 15.007. — **Obras Públicas. Correos y Telecomunicaciones. Empresa Nacional de Telecomunicaciones.** - Autorízase la inversión de una suma para la construcción y habilitación de un edificio en La Toma, San Luis. (Pág. 1).

Ley Nº 15.008. — **Obras Públicas. Correos y Telecomunicaciones. Empresa Nacional de Telecomunicaciones.** - Autorízase la inversión de una suma para la construcción y habilitación de un edificio en Arequito, Santa Fe. (Pág. 1).

Ley Nº 15.240. — **Educación. Consejo Nacional de Educación Técnica.** - Créase. (Pág. 1).

275|60. — **Capital Extranjero. Inversión Definitiva.** - Autorízase en maquinarias, equipo y un barco frigorífico para ampliar la capacidad de una planta productora de extracto y carnes envasadas. (Página 2).

280|60. — **Impuestos. Coparticipación.** - Establécese la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido del impuesto territorial e inmobiliario. (Pág. 2).

370|60. — **Congreso Nacional. Sesiones Extraordinarias.** - Inclúyense nuevos asuntos a tratar. (Página 1).

372|60. — **Servicio Exterior.** - Traslado. (Pág. 1).

389|60. — **Huéspedes Oficiales.** - Decláranse huéspedes oficiales a altos funcionarios peruanos. (Pág. 1).

Resol. Nº 1|60. — Asociación Profesional de **Trabajadores, Sindicato del Personal Doméstico de Casas Particulares.** - Otórgase personería gremial. (Pág. 2).

AVISOS OFICIALES

Nuevos. (Pág. 4)
Anteriores. (Pág. 4)

CONVOCATORIA

Nueva. (Pág. 8)

LICITACIONES

Nuevas. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 6)

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)
Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 7)

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 14)

REMATES JUDICIALES

Nuevo. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 16)

CONVOCATORIAS

Nuevas. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 16)

TRANSFERENCIAS

Nuevas. (Pág. 13)
Anteriores. (Pág. 23)

AVISOS COMERCIALES

Nuevos. (Pág. 13)
Anteriores. (Pág. 24)

REMATE COMERCIAL

Nuevo. (Pág. 13)

AVISOS OFICIALES

Nuevos. (Pág. 8)

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Licitación Pública Nº 33-P|60

Nº 33-P|60 — 22|2|60 a las 10.30. — Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 33-P|60, que ampara la adquisición de cable telefónico a cuadrete, ha sido postergada hasta el día 22|2|60, a las 10.30 horas.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10,30 a 17 horas.

e.19|1-Nº L-1.549-v.21|1|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Mobiliario" (para Edificio Fiscal Delegación Regional 30ª, Posadas).

Fecha y hora de apertura: 8 de febrero de 1960, a las 16.

Para pliego de condiciones y planos: Ocurrir oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Cap., y Cabecera Delegación Regional 30ª, (Posadas), cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Presentación de propuestas: Oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, calle Sarmiento 151, Cap., hasta el día y hora fijados para la apertura y en la Delegación Regional 30ª, hasta siete días antes.

Juego de planos, valor: m$n. 200.— Buenos Aires, 18 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.

e.18|1-Nº L-1.530-v.28|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 9/960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Materiales varios" P/Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el 8 de febrero de 1960, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 18 de enero de 1960. — Dirección General de Administración.

e.18|1- Nº L. 1.531-v.28|1|60

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
Ferrocarril General Bartolomé Mitre

Licitaciones Nros. 68|A., 70|A., 72|A. y 75. Quioscos estaciones L. M. Saavedra, Colegiales, Paradas Acassuso y Kilómetro 38. Venc.: 12|2|60, 9 horas. Informes: Maipú 1302, ofic. 108, capital, 7 a 14 horas.

e.20|1-Nº L-1.565-v.21|1|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 10.018|60 — Lámparas — Apertura: 8|2|60 a las 9 horas. — L. P. Nº 10.019|60 — Diafragma p|válvula de reducción — Apertura: 8|2|60 a las 9.05 horas. — L. P. Nº 10.020|60 — Cinta blanca de algodón — Apertura: 8|2|60 a las 9.10 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3341, Capital.

e.19|1-Nº L-1.550-v.23|1|60

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 5.069|60 — Unidad sellada y fusibles — Apertura: 15|2|60 a las 10 horas. L. P. Nº 5.092|60 — Engranajes — Apertura: 12|2|60 a las 10.05 horas. — L. P. Nº 10.036|60 — Tapa picolector, manija y escudo lado piñón — Apertura 15|2|60 a las 10.05 horas. — L. P. Nº 10.060|60 — Repuestos p|trolebús — Apertura: 26|2|60 a las 10 horas. L. P. Nº 23.290|59 — Acero común — Apertura: 12|2|60 a las 10 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.19|1-Nº L-1.551-v.23|1|60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitaciones Públicas: Nº 652 para: gomas tipo spencer y mangas p|ra freno vacío, 10 hs. 18|2|60. Nº 679: brin de algodón, 10.20 hs., 18|2|60. Nº 680: géneros y forrerías para uniformes, 10.40 hs. 18|2|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 13 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.18|1-Nº L. 1.533-v.28|1|60

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 663 por gatos hidráulicos, ha sido prorrogada hasta el día 25 de febrero de 1960, a las 10 horas.

e.18|1-Nº L.1.534-v.22|1|60

Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino
Superintendencia de Compras y Almacenes

Provisión de 1.060 aparatos lubricadores de rieles y de pestaña de rueda. Su prórroga.

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en cotizar en la Licitación Pública Nº 42/59 (provisión de 1.060 lubricadores de riel y pestaña de rueda, a émbolo, de aplicación directa al riel, sin conexiones de cañerías exteriores) cuya apertura de ofertas fuera fijada para el día 19 de enero de 1960, ha sido diferida para el día 9 de febrero próximo, a las 11. — Pliego de condiciones en Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, de 8 a 13 horas, los días hábiles.

e.18|1-Nº L. 1.532-v.22|1|60

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes

Provisión de bulones con tuerca para vía, arandelas elásticas para bulones de vía, clavos elásticos para vía y herramientas para colocar y extraer clavos elásticos para vía.

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública 41|59, para la provisión del material citado precedentemente, cuya apertura de ofertas ha sido fijada para el día 18 de febrero del año en curso a las 11 horas, en la Sec. Licitaciones de esta Superintendencia, Avenida Corrientes 389 —piso 6º—, Capital Federal, donde podrá consultarse o adquirirse el pliego de condiciones correspondiente, los días hábiles entre las 8 y 13 horas. — Precio del pliego m$n. 50.

e.12|1-Nº L-1.441-v.22|1|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura: 5|2|60: Púb. 705, 9 horas. Estopa de algodón. — Púb. 629 — 11 horas. Hierro galvanizado en chapas canaletas, v|medidas.

Apertura: 9|2|60: Púb. 706, 9 horas. Construcción edificio para subusina rectificadora Estac. Cnel. Fco. Lynch. — Priv. 1930, 12 horas, — Carburo en piedra.

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones, — Est. Federico Lacroze — 6º piso, Capital Federal días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.16|1-Nº L-1.511-v.21|1|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Subasta Pública Nº 2|60, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 26 de enero de 1960 a las 15 horas, para la venta de papel en desuso, con un kilaje mensual aproximado a los 500 kgs., comenzando su retiro el 1º de febrero y terminando el 31 de octubre del corriente año. Retiro de pliegos —sin cargos— en la dirección nombrada de 9.30 a 13 y 14.30 a 17.30 hs.

e.20|1-Nº L-1.566-v.22|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 8 de febrero de 1960 a las 15 horas, para la contratación de 6 cuadrillas especializados en vías, compuestas de 15 peones especializados, un Capataz y un 2do. Capataz cada una. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e.11|1-Nº L-1.429-v.21|1|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros
Expediente: M. 60/35

Llámase a licitación pública, para la provisión de: acero de planchuela. — Apertura: 28/1/60, hora: 9. — Precio del pliego: $ 10 m/n. — Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30.

e.18|1-Nº L. 1.535-v.22|1|60

CONVOCATORIA NUEVA

"L"

LA VIGIA
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|1|1960 a las 11 horas, en Florida Nº 229, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|9|1959.

2º Elección de un director, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 19 de enero de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|1-Nº 23.252-v.28|1|60